



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 125-2024-CU-UNAP
Iquitos, 2 de octubre de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de setiembre de 2024, continuación de la sesión del 27 de setiembre de 2024, que acordó autorizar, con eficacia anticipada al 3 de setiembre de 2024, el viaje en comisión de servicio al país de Estados Unidos de América (EE.UU.) de don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, al 15 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00441-2024-D-FCF-UNAP, presentado el 22 de agosto de 2024, don Waldemar Alegría Muñoz, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio al país de Estados Unidos de América (EE.UU.), de don Richer Ríos Zumaeta, decano titular de la FCF, con la finalidad de participar en el grupo de trabajo y realizar una visita técnica a los Parques Nacionales de los Estados Unidos de América, en el marco del Proyecto "Ciencia y gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas en Perú", que ejecuta la Wake Forest University, la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y el Centro para el Manejo de Áreas Protegidas de la Universidad Estatal de Colorado, en estrecha coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP) del Perú;

Que, el proyecto tiene como objetivo lograr que al 2026 el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP) del Perú, tenga un mejor acceso a la información científica, lo que permitirá utilizarla para la toma de decisiones. El enfoque geográfico es la Amazonía peruana; sin embargo, las actividades se desarrollan con el propósito de poder aplicar los resultados a cualquier región del país. Una de las actividades centrales es conformar un grupo de trabajo para la coordinación científica;

Que, el grupo de trabajo tendrá la meta de diseñar mecanismo de coordinación científica multi-actor en el Perú, que funcione para racionalizar los procesos, converger y fomentar las investigaciones prioritarias, a fin de que información precisa y disponible esté disponible para los tomadores de decisiones; por lo que en esa línea convocan a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a formar parte del grupo de trabajo, debido a la trayectoria institucional en investigación científica; además, con la visita técnica se busca entender los diferentes mecanismos de coordinación científica multi-actor que apoyan a los tomadores de decisiones en el Servicio de Parques Nacionales de los Estados Unidos, programado entre el 1 y el 15 de setiembre de 2024;

Que, es necesario precisar los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, seguro médico de emergencia y transporte terrestre, del representante institucional, desde su ciudad más cercana a puntos de los EE.UU. y retorno, serán cubiertos mediante subvención #12276 de la Fundación Gordon y Betty Moore a la Wake Forest University; además, brindarán ayuda en la obtención del visado necesario;

Que, es atribución del Consejo Universitario autorizar [...] los viajes internacionales en comisión de servicios para los docentes [...] de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por Ley y los reglamentos correspondientes;

Que, por lo argumentos expuestos, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 30 de setiembre de 2024, continuación de la sesión del 27 de setiembre de 2024, acordó autorizar, con eficacia anticipada al 3 de setiembre de 2024, el viaje en comisión de servicio al país de Estados Unidos de América (EE.UU.), de don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, al 15 de setiembre de 2024, para que participe en el grupo de trabajo y visita técnica a los Parques Nacionales de los Estados Unidos de América, en el marco del Proyecto "Ciencia y gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas en Perú", que ejecuta la Wake Forest University, la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y el Centro para el Manejo de Áreas Protegidas de la Universidad Estatal de Colorado, en estrecha coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP) del Perú;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 125-2024-CU-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con literal q) del artículo 108° del Estatuto, y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 3 de setiembre de 2024, el viaje en comisión de servicio al país de Estados Unidos de América, de don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, al 15 de setiembre de 2024, para que participe en el grupo de trabajo y visita técnica a los Parques Nacionales de los Estados Unidos de América, en el marco del Proyecto "Ciencia y gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas en Perú", que ejecuta la Wake Forest University, la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y el Centro para el Manejo de Áreas Protegidas de la Universidad Estatal de Colorado, en estrecha coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP) del Perú, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el viaje autorizado en el artículo precedente no irroga gasto alguno a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL